



Castilla-La Mancha



Servicios Periféricos
Consejería de Fomento

Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete

En Albacete, siendo las 10:00 horas del día 3 de diciembre de 2014, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete, la Comisión Provincial de Vivienda, contando con los siguientes asistentes:

Vicepresidente: D. Juan Francisco Jerez Calero.
Coordinador Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete.

Vocales: D. Juan Antonio Hernández Valtueña, Jefe de Servicio de Vivienda del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete.

D^a. Julia Parra Jiménez, Jefa de Servicio de Promoción Social y Voluntariado, en representación del Servicio Periférico de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales en Albacete.

D^a. Milagros Morales García, Jefa de Sección, en representación del Instituto de la Mujer.

D. Francisco de la Rosa, en representación del Sindicato CC.OO.

D. Francisco Javier González García, en representación del Sindicato UGT.

D. José Antonio Cánovas Cortés, en representación de las Asociaciones de Vecinos.

D. José María Roncero Garrido, en representación de las Asociaciones de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Secretaria: D^a. Teresa Botija Polo.
Secretaria Provincial del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento en Albacete.

Asiste como invitado D. Gerardo Gutiérrez Ardoy, Jefe de Sección del Servicio de Vivienda.

Inició la sesión el Sr. Vicepresidente de la Comisión, y a continuación se pasó al examen del siguiente Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

El Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de noviembre de 2013, era conocida previamente por los asistentes a quienes se les remitió con anterioridad a la citación, por lo que el Sr. Vicepresidente propone que se evite su lectura, y con la conformidad de todos los asistentes, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE LISTAS DE DEMANDANTES DE VIVIENDA ELABORADAS POR EL SERVICIO PERIFÉRICO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ASUNTOS SOCIALES Y POR EL INSTITUTO DE LA MUJER.

D. Juan Antonio Hernández, Jefe de Servicio de Vivienda, expone que con fecha 2 de diciembre de 2014, se procedió a elaborar, por parte de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Albacete y por el Instituto de la Mujer respectivamente, por orden de prioridad de necesidad de vivienda, el listado de personas para la provincia de Albacete que están en situación de necesidad o de exclusión social y que cuentan con un Plan de Atención Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o que pertenecen al colectivo de víctimas de violencia de género, quedando como se reflejan en el los listados elaborados al efecto que figuran como Anexo a esta Propuesta.

El Jefe de Servicio propone a la Comisión Provincial que apruebe los listados elaborados con la priorización efectuada por Servicios Sociales y el Instituto de la Mujer, salvo que considere otra cosa en atención a los casos atendidos, y que estas listas sean las utilizadas para la adjudicación de viviendas vacantes de Promoción Pública destinadas al alquiler pertenecientes al Parque Público Regional, de acuerdo con lo previsto en el art. 29, bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha y lo acordado por esta Comisión Provincial de Vivienda en sesión celebrada el 3 de mayo de 2012 en su punto 3º del orden del día.

La Comisión Provincial aprueba por unanimidad la propuesta.

3.- APROBACIÓN DE LISTAS DE DEMANDANTES DE VIVIENDA INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD.

D. Juan Antonio Hernández propone la aprobación de las listas de personas demandantes de viviendas de Promoción Pública por orden de antigüedad y por municipios según el programa informático de gestión del Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública, quedando como se refleja en los listados que figuran como Anexo a esta Propuesta.

La Comisión Provincial aprueba por unanimidad los listados elaborados al efecto, salvo que considere otra cosa en atención a los casos atendidos, y que estas listas sean las utilizadas para la adjudicación de viviendas vacantes de Promoción Pública destinadas al alquiler pertenecientes al Parque Público Regional de acuerdo con lo previsto en el art. 29, bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha y lo acordado por esta Comisión en sesión celebrada el 3 de mayo de 2012 en su punto 3º del orden del día.



Castilla-La Mancha

Servicios Periféricos
Consejería de Fomento



Avda. de España, 8-B - 02071 Albacete

4.- DACIÓN DE CUENTA DE ADJUDICACIONES DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL.

De acuerdo con lo previsto en el art. 29 bis) del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda de Castilla-La Mancha, se da cuenta a la Comisión de las adjudicaciones de viviendas efectuadas de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo citado y según lo acordado en la sesión celebrada el día 28 de junio del presente año, siendo las efectuadas las que figuran en Anexo a este documento.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, se informa a la Comisión Provincial de que por Resolución de la Consejería de Hacienda se adscribieron al Patrimonio separado de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda desde el año pasado, 25 viviendas de antiguos Peones Camineros expediente AB-CMNRS-03 situadas en el municipio de Albacete, en la carretera de Casas Ibáñez nº 1.

De igual forma se informa que durante este año se han procedido a realizar trabajos de reparación en 12 de dichas viviendas, y que según criterio de la Dirección General, por analogía al resto de Viviendas de Promoción Pública pertenecientes al Patrimonio de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, se procederá a adjudicarlas en arrendamiento entre personas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda y con adjudicación preferente a los colectivos de atención preferente establecidos por la normativa actual (desahuciados hipotecarios, víctimas de violencia de género, familias en riesgo de exclusión social con informe de los Servicios Sociales...), de conformidad con lo establecido en el Art. 29 bis del Decreto 109/2008, de 29 de julio, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda de Castilla-La Mancha

Es importante destacar que este grupo dispone de calefacción centralizada comunitaria y que el suministro de agua también es comunitaria (el calentador eléctrico es individual), por lo que los adjudicatarios tendrán que asumir unos gastos de comunidad importantes. Por este motivo y previo a la celebración de la Comisión se ha solicitado colaboración a los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en Albacete y al Instituto de la Mujer respectivamente, de forma análoga al procedimiento general, para la elaboración de un listado de personas que pertenecientes a los colectivos de atención preferente de encontrarse en situación de necesidad o de exclusión social y que cuentan con un Plan de Atención Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria y/o que pertenecen al colectivo de víctimas de violencia de género, para la adjudicación preferente de las vacantes en este grupo de viviendas.

Por otra parte se informa a la Comisión Provincial de Vivienda de la publicación de normativa que afecta al régimen jurídico de las Viviendas con Protección Pública:

- Autorización de alquiler temporal:
- Decreto 71/2014, de 24/07/2014, por el que se regula el Plan de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.
- Disp. Final 1ª. Modificación Decreto 3/2008. Art. 8 Destino.

- Exención de reintegro de ayudas públicas en protección de deudores hipotecarios:
- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social.
- Disp. Adic. 4ª: Exención de devolución de ayudas.
- Decreto 31/2013, de 06/06/2013, de aplazamiento temporal de rentas de viviendas de promoción directa de la JCCM en alquiler y otras medidas adicionales en materia de vivienda.
- Disp. Adicional 4ª: Exención de devolución de ayudas a las viviendas protegidas en refuerzo a la protección de deudores hipotecarios.

- VI Plan de Vivienda:

- RD 233/2013 de 5 de abril por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
- Decreto 71/2014, de 24/07/2014, por el que se regula el Plan de fomento del alquiler, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016 de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 10:50 horas, cuyo desarrollo se refleja en la presente acta de la que como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Fdo.: Juan Francisco Jerez Calero.



Fdo.: Teresa Botija Polo.